



Bogotá D.C., 26 de Enero de 2023

Señores

Juzgado 02 Promiscuo Municipal
A/A. Luz Marina Escobar Cardona
Carrera 14 Nro. 6-37 1 Piso
Circasia

Referencia: Registro Medida de Embargo

Oficio No: 0045.

Proceso No: 63190408900220220020600.

Demandado: Jemay Adolfo Arias Mora

Documento de Identificación Demandado(s): CC-89009934

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargos emitida por su Despacho, nos permitimos confirmar que, una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) **Jemay Adolfo Arias Mora** identificado con Documento de Identidad No. **CC-89009934** es titular de los siguientes productos en Banco Falabella S.A., respecto de los cuales, de acuerdo con lo ordenado, se procedió con la marcación de la medida de embargo en nuestro sistema:

CUENTA DE AHORROS: ***1043 CUENTA DE AHORROS: *****8590**

Asimismo, en la medida en que **Jemay Adolfo Arias Mora** no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo traslado total o parcial de los mismos a órdenes de su Despacho, confirmamos que una vez el producto reciba los recursos suficientes susceptibles de embargo, los mismos serán puestos a su disposición, de acuerdo con la orden impartida en el oficio de la referencia.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Ángel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ

Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella S.A.